



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha tenido conocimiento en el día de hoy de una Sentencia del Juzgado nº 29 de lo Contencioso-administrativo de Madrid en la que en su fallo se estima el recurso formulado por _____ asistido por la Asesoría Jurídica del Sindicato FEMYTS, facultativo especialista de _____ sobre proceso de reordenación de efectivos para la dotación de profesionales de los nuevos hospitales.

En relación con dicha sentencia, la Consejería de Sanidad quiere hacer las siguientes consideraciones:

1º.- La sentencia dictada por el Juzgado nº 29 no es firme, y por tanto puede ser recurrida en apelación en el plazo de 15 días ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2º.- Que se ha dado orden a los Servicios Jurídicos para que procedan de inmediato a interponer el correspondiente Recurso de Apelación.

3º.- Que sólo se impugna una de las resoluciones correspondiente al 21 de enero de 2008 por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación.

4º.- Que el personal destinado en los nuevos hospitales permanecerá en sus destinos hasta tanto haya un pronunciamiento judicial firme a este respecto.

5º.- Por último, la Consejería de Sanidad reitera su compromiso de incluir la totalidad de las plazas del Personal Sanitario de los nuevos hospitales en la Oferta de Empleo Público del año 2009, lo que dará estabilidad a los profesionales de modo definitivo.